

00091918

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3440

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7049

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 22 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 22 de octubre de 2018 09:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1721195673	HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1701846196	AYALA BASTIDAS MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1701846287	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento Providencia

miércoles, 10 de octubre de 2018

Escritura: Juicio Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1052009000	23.04.2010 0:00:00	21264	409,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada el inmueble ubicado en el Barrio San Rafael, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida veinticuatro. POR ATRÁS: Diez metros y propiedad de los señores Héctor Cueva Abarca y Señora Flor Zambrano. POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros, noventa centímetros y propiedad de los herederos del Señor Eudaldo Mendoza; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta metros, noventa centímetros y linderando en veinte metros con propiedad de la Compañía C.V.E. CONSTRUCCIONES S.A., más veinte metros y lindera con terrenos que se reservan los vendedores herederos del Señor Carlos Enrique Chong Chávez, Señora Matilde Estaurofila Navarrete Villao e Hijos. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (409.00m2)

Dirección del Bien: ubicados en la Calle 15 y Avenida veinticuatro Barrio San Rafael

Superficie del Bien: 409,00 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1052012000	22.08.2008 0:00:00	6380	206,93 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en la Avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael", Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros treinta y siete centímetros y lindera con la avenida Veinticuatro. POR ATRÁS: Once metros treinta y siete centímetros y lindera con terreno que se reservan los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Construgenco. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad del Sr. José Baldomero Delgado Vélez. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Terreno ubicado en la Avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael"

Superficie del Bien: 206,93 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3440

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7049

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 22 de octubre de 2018

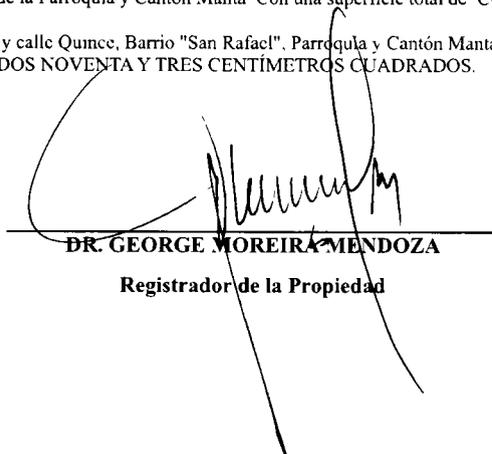
5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Inmueble ubicado en el Barrio San Rafael, de la Parroquia y Cantón Manta Con una superficie total de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (409.00m2)

Terreno ubicado en la Avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael", Parroquia y Cantón Manta Con una Superficie total de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091919

2018	13	08	005	P04446
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO Y ~~MARIA DOLORES~~
AYALA BASTIDAS
A FAVOR DE
JOHANA MARCELA HINCAPIE VERA
CUANTÍA: USDS 200.000,00



CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR
QUE OTORGA
JOHANA MARCELA HINCAPIE VERA
FAVOR DEL
BANCO PICHINCHA C.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)
J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diez (10) de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen:
UNO.- La señora JOHANA MARCELA HINCAPIE VERA, soltera, por sus propios y personales derechos; DOS.- Los cónyuges señores JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO Y MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan



de la sociedad conyugal formada entre sí; y **TRES.- El Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO Y MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se les podrá designar como “**LOS VENDEDORES**”; por otra parte, comparece la señora **JOHANA MARCELA HINCAPIE VERA,** por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se le podrá designar como “**LA COMPRADORA**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de dos lotes de terrenos consistentes en: **UNO:** un lote de terreno ubicado en el Barrio San Rafael de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** diez metros y avenida

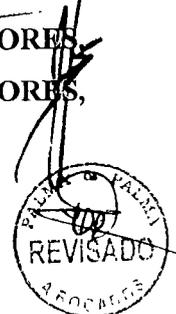
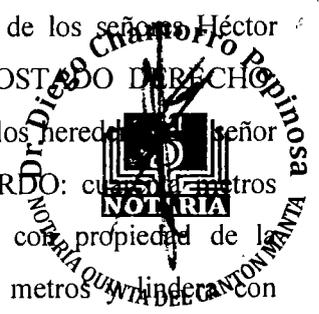


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091920

veinticuatro; POR ATRÁS: diez metros y propiedad de los señores Héctor cueva Abarca y señora Flor Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: cuarenta metros, noventa centímetros y propiedad de los herederos del señor Eudaldo Mendoza; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: cuarenta metros noventa centímetros y linderando en veinte metros con propiedad de la Compañía C.V.E. Construcciones S. A., más veinte metros y linderando con terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Carlos Enrique Chong Chávez, señora Matilde Estaurofila Navarrete Villao e hijos. Con una superficie total de cuatrocientos nueve metros cuadrados.- **DOS:** Terreno ubicado en la Avenida veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: once metros treinta y siete centímetros y lindera con la avenida veinticuatro; POR ATRÁS: once metros treinta y siete centímetros y lindera con terreno que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO: dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad de la compañía Construgenco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad del señor José Baldomero Delgado Vélez. Con una superficie total de doscientos seis metros cuadrados noventa y tres centímetros cuadrados.- Inmuebles adquiridos mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, el quince de septiembre del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de octubre del dos mil diecisiete.- Con fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el primero de octubre del dos mil dieciocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**,



los inmuebles descritos anteriormente consistentes en dos lotes de terrenos que se describen: **UNO:** un lote de terreno ubicado en el Barrio San Rafael de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: diez metros y avenida veinticuatro; POR ATRÁS: diez metros y propiedad de los señores Héctor Cueva Abarca y señora Flor Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: cuarenta metros, noventa centímetros y propiedad de los herederos del señor Eudaldo Mendoza; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: cuarenta metros noventa centímetros y linderando en veinte metros con propiedad de la Compañía C.V.E. Construcciones S. A., más veinte metros y lindera con terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Carlos Enrique Chong Chávez, señora Matilde Estaurofila Navarrete Villao e hijos. Con una superficie total de cuatrocientos nueve metros cuadrados.- **DOS:** Terreno ubicado en la Avenida veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael", de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: once metros treinta y siete centímetros y lindera con la avenida veinticuatro; POR ATRÁS: once metros treinta y siete centímetros y lindera con terreno que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO: dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad de la compañía Construgenco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad del señor José Baldomero Delgado Vélez. Con una superficie total de doscientos seis metros cuadrados noventa y tres centímetros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091921

ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Libro de Gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.** - Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: OCHENTA MIL DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, CIENTO VEINTE MIL DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se



servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y

PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora

Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“ACREEDOR HIPOTECARIO”** y/o **“BANCO”**.- Se entenderá incluida dentro de esta

denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) La señora JOHANA MARCELA HINCAPIE**

VERA, por sus propios y personales derechos; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA”** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno) La PARTE**

DEUDORA HIPOTECARIA, esto es la señora **JOHANA MARCELA HINCAPIE VERA,** es propietaria del inmueble consistente en dos lotes de terrenos que se describen: **UNO:** un lote de terreno ubicado en el Barrio San

Rafael de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. **DOS:** Terreno ubicado en la Avenida veinticuatro y calle Quince, Barrio “San Rafael”, de la

parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble** referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **JONAS ALFREDO**

SANTANDER GORDILLO Y MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás

características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **UNO: POR EL FRENTE:** diez metros y avenida veinticuatro; **POR**

ATRÁS: diez metros y propiedad de los señores Héctor Cueva Abarca y señora Flor Zambrano; **POR EL COSTADO DERECHO:** cuarenta metros, noventa

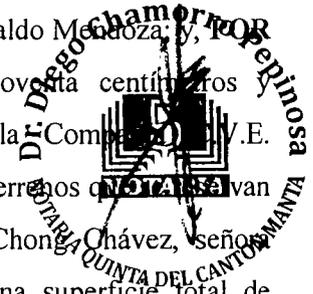


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091922

centímetros y propiedad de los herederos del señor Eudaldo Meza y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** cuarenta metros noventa centímetros y linderando en veinte metros con propiedad de la Compañía V.E. Construcciones S. A., más veinte metros y lindera con terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Carlos Enrique Chong Chávez, señoras Matilde Estaurofila Navarrete Villao e hijos. Con una superficie total de cuatrocientos nueve metros cuadrados.- **DOS: POR EL FRENTE:** once metros treinta y siete centímetros y lindera con la avenida veinticuatro; **POR ATRÁS:** once metros treinta y siete centímetros y lindera con terreno que se reservan los vendedores; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad de la compañía Construgenco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad del señor José Baldomero Delgado Vélez. Con una superficie total de doscientos seis metros cuadrados noventa y tres centímetros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son



los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **JOHANA MARCELA HINCAPIE VERA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia, por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las



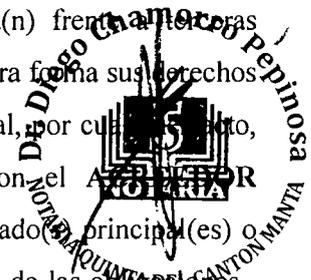
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091923

obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a otras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier otro, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.-

QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras



operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravan al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091924

dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o coobligante al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**



no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091925

o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente seguro por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la



PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091926

podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**.



HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento” (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-


EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
CÉD.- 130214190-6

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980




JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO
CÉD.- 170184628-7



Dirección: Calle Armero OES528 y 18 de Septiembre, Quito

Teléfono: 022508481

Correo: ruth01@hotmail.com



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00091927

Maria Dolores Ayala Bastidas



MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS

C.C. 170184619-6

Dirección: Calle Armero OES528 y 18 de Septiembre

Teléfono: 022508481

Correo: ruth01@hotmail.com



Johana Marcela Hincapie Vera



JOHANA MARCELA HINCAPIE VERA

C.C. 172119567-3

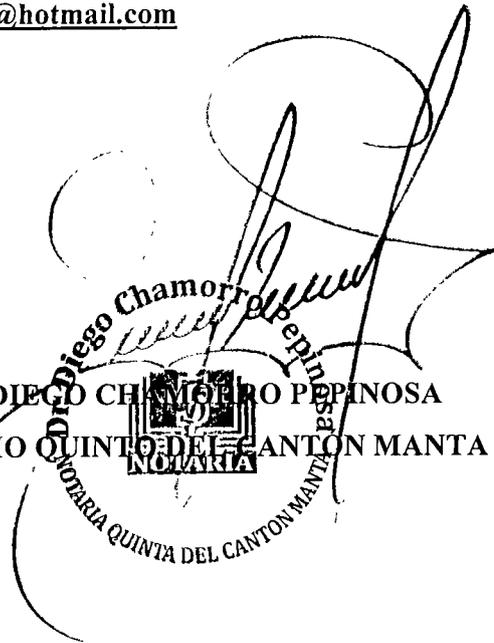
Dirección: La Campiña Casa 3 A-2, Manta

Teléfono: 0980919777

Correo: j.m.h.v.nana@hotmail.com

Diego Chamorro Pepinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00091928

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-162-97657



185-162-97657

Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA N. 130214190-6

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRIONES ZAMBRANO
 EMILIA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OBTENCIÓN EMPLEADO PRIVADO E1133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BRIONES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MACHALA
 2018-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-08-27




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

CNE

012 JUNTA No
 012 - 268 NUMERO
 1302141908 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

EL DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTO
 PASÓ EN EL REFERENDUM Y
 EN LA BOLETIN 2018

ESTE SE APLICA PARA TODOS
 LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Valle Briones
 REPRESENTANTE DE LA URV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

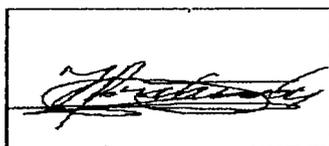
Manta, a 11.0 OCT. 2018

Diego Chamorro Peplnosa
 Dr. Diego Chamorro Peplnosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



00091929

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701846287

Nombres del ciudadano: SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA DOLORES

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTANDER SEGUNDO

Nombres de la madre: GORDILLO MARIA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-162-97682



183-162-97682

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00091930

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701846196

Nombres del ciudadano: AYALA BASTIDAS MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PERUCHO

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTANDER ALFREDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

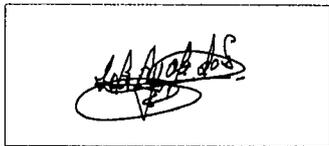
Nombres del padre: AYALA RAFAEL

Nombres de la madre: BASTIDAS MARIA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 184-162-97709



184-162-97709



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170184619-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA BASTIDAS
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PERUCHO
FECHA DE NACIMIENTO 1935-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ALFREDO
SANTANDER



INSTRUMENTACION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

V4443V444Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2015-03-13

FECHA DE EXPIRACION
2025-03-13

OFICIO GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



021118465

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

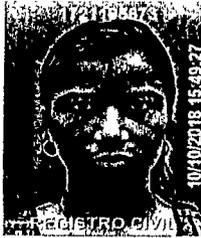
Manta, a 10 OCT 2017

Dr. Diego Chamorro Peplnosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



00091931

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721195673

Nombres del ciudadano: HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HINCAPIE HINCAPIE JAIME DE JESUS

Nombres de la madre: VERA ALCIVAR DANIELA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-162-97734



182-162-97734

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 172119567-3



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HINCAPIE VERA
 JOHANA MARCELA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 Colombia
 PUEBLO AÑIS
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V43434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HINCAPIE HINCAPIE JAIME DE JESUS

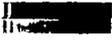
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VERA ALCIVAR DANIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2018-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-02-04

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE FEBRERO 2016

004 JUNTA No. 004 - 241 NÚMERO 1721195673 CÉDULA

HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA CANTÓN ZONA 2
 MANTA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JURV

IMP 10M MJ

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 10 OCT 2018

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepindsa
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000027697

00091932



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
00091933


Notaria 38

QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8 el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 21 COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

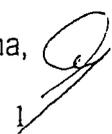
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes, en**
19 **calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima,** de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
00091934



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manabí,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cinco
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que la notaria
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice las siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques




38

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo





- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes, así como
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. ~~actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno~~
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a





00091936

Notaria 38

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



38

16

17

18

19

SANTIAGO BAYAS PAREDES

20 C.C.

C.V.

21

22

23

24

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

25

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

26

27

28

**PAGINA
EN
BLANCO**



00091937

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CECILLAS 170525456-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA CANTON QUITO
DONDALEZ SUAREZ
FECHA DE EMISION: 1008-05-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONA: CATALINA ERAZOL

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07

Dr. Diego Chaborro P. NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 1705254561
BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CANTON QUITO
CUMENYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

REFERENCION Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM 1 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

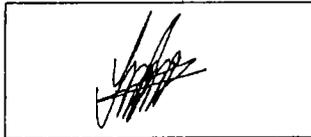
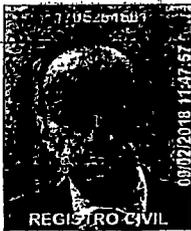
Dr. Diego Chaborro P. NOTARIO

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09 FEB. 2018

Maria Cristina Vallejo K
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

00091938

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000054293

00091939



110



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

RESERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

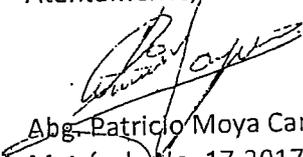


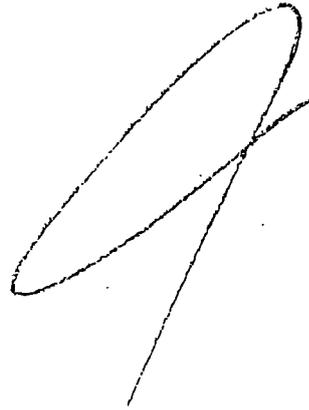
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

00091940



Notaría 38

QUITO, ECUADOR



Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

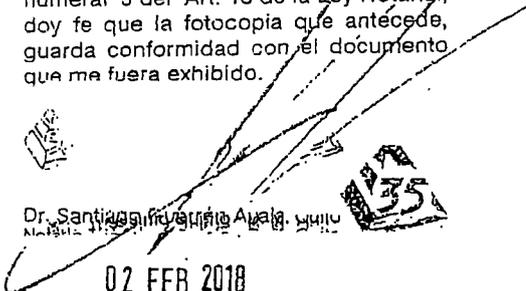
Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dirección Nacional



TRÁMITE NÚMERO: 5930
QUITO - ECUADOR
4 6 2 1 3 1 2 0 F U X L R F

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO.
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM# 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

105 Públicos
Quito



Factura: 002-002-000054294

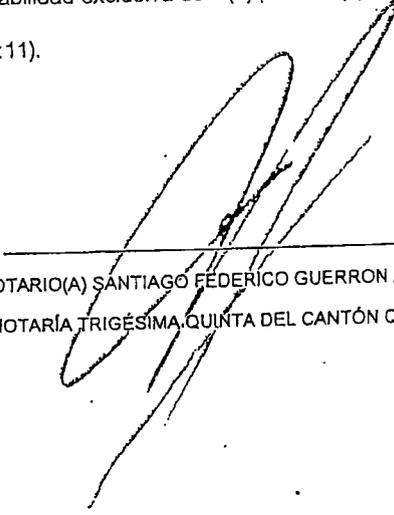


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito

Notaria 38
~~Notaria 38~~
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

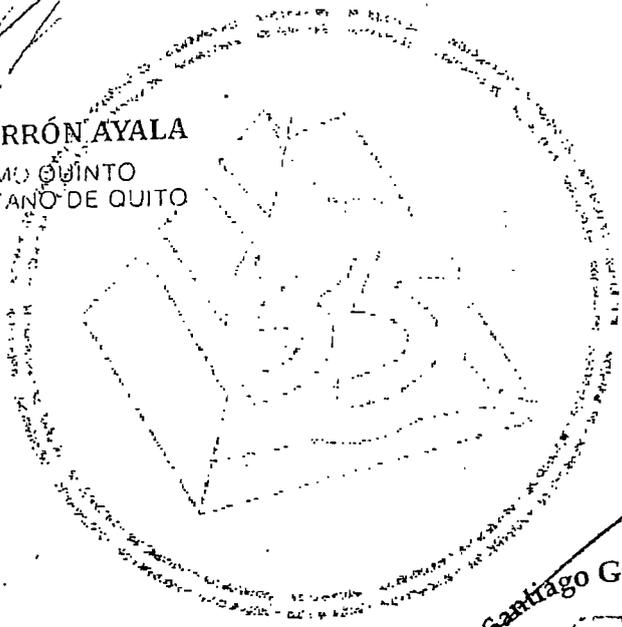
00091942

- 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P000730 - ECUADOR
- 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
- 3 Camacho, profesional con matricula número diez y
- 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos
- 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
- 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
- 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
- 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
- 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
- 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
- 11 de dos mil diez y ocho.- a.g.



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESPACIO
BLANCO



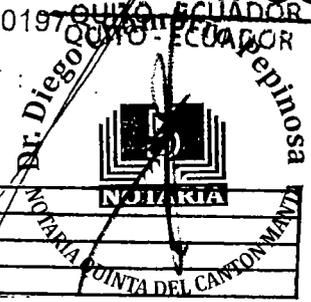
Factura: 002-002-000054295

00091943



20181701035000197 QUITO, ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

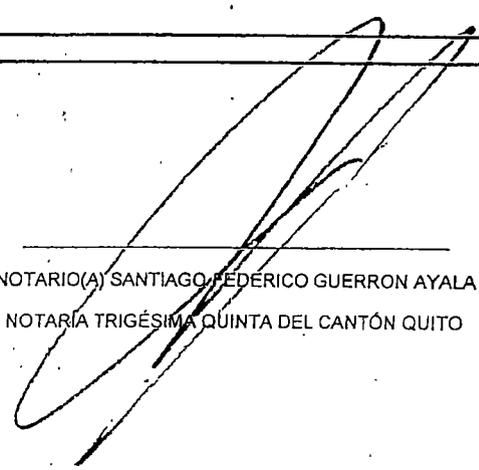


NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

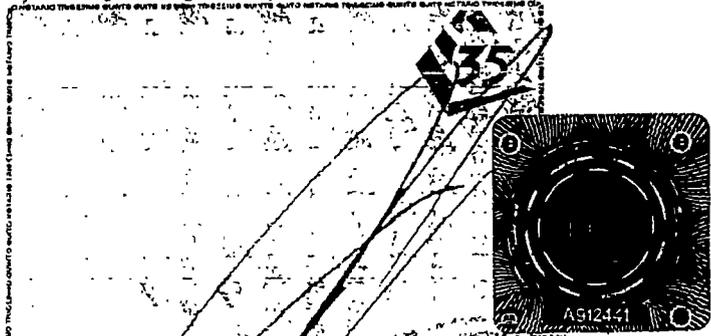
**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2018

[Firma manuscrita]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Nptaria
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



00091944



Notaría 388

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIIDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

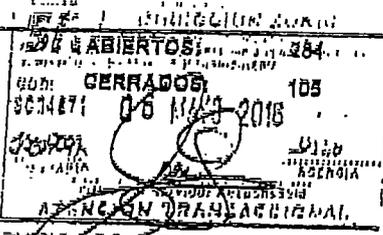
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAGUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia subsección: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 281 QUITO Email: ephisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022880980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388
 JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR176907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA C.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	24/05/1984
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono: Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL ESMERALDAS				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

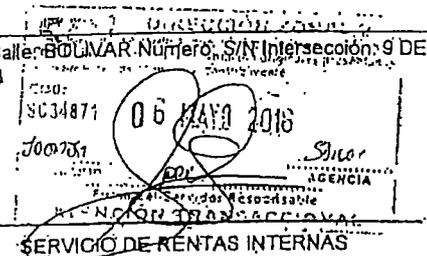
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

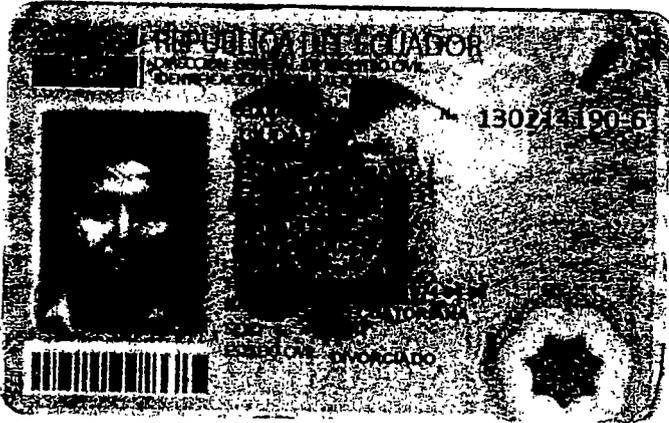
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (11) foja(s).
Quito, a 09 FEB. 2016

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO F. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

00091945



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

012 JUNTA No. 012-268 NÚMERO 1302141906 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN ZONA: 1
MANTA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

JUDICADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PREIDENTE DE LA JUR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) copia(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO N. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

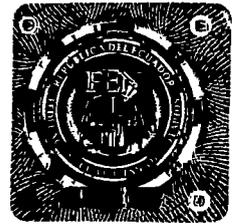
Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, a favor de: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- NUEVE de FEBRERO del dos mil dieciocho.-



[Handwritten signature]



**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

N.F.

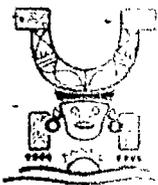
**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (14)... fojas útiles

Manta, a 10 de FEBRERO de 2018



[Handwritten signature]
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

Dirección de Gestión de
Riesgos

00091946



Señor
Santander Gordillo Jonas
Ciudad. -

Dando contestación a la solicitud recibida el día 14 de agosto de 2018, en la que se solicita se realice una inspección al terreno de su propiedad para que esta dirección emita un informe detallado de la situación actual del predio y constatar si se encuentra en un área de amenaza por eventos Geológicos (Deslizamiento) o hidrometeoro-lógico (Inundaciones), a continuación, me permito adjuntar el informe **I-DGR-MBM-2018-159**

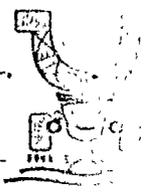
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Mayra Romero Montalván
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00091947

INFORME DE AMENAZA: INFORME DE LA PROPIEDAD DEL SR. SANTANDER GORDILLO JONAS.

Nombre del representante solicitante: Sr. Santander Gordillo Jonas. C. 17018

Inicial	Seguimiento	Final	x
---------	-------------	-------	---



N.º de trámite: I-DGR-MBM-2018-159

Fecha y hora de la Inspección	14 de Agosto del 2018	09h30
Fecha y hora de elaboración de informe:	14 de Agosto del 2018	10h00

Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: Manta
Sector: Av. 24 entre Calles 14-15
Coordenadas: X= 529901.49 Y= 9895009.43 UTM WGS84 17 SUR (REFERENCIAL)

Fuente: Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta Teléfono: 611-558 ext. 106.

1. Situación General

Antecedente:

Con fecha 14 de Agosto del 2018 el Sr. **Santander Jonas** solicita a la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta se realice un recorrido de campo en la propiedad, verificando si se encuentra una zona de riesgos por amenazas geológicas (Deslizamiento) o por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundación).

Informe de Inspección Técnica.

El día 14 de Agosto del 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que el predio del Sr. **Santander Jonas** se encuentra en una zona de **Bajo Riesgo**, ya que dicha propiedad no sufre por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) e hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de carretera.

Rangos y niveles de vulnerabilidad física de edificaciones por tipo de amenaza.

Nivel de vulnerabilidad	Puntaje
Bajo	0 a 33 puntos
Medio	34 a 66 puntos
Alto	Más de 67 Puntos



RANGO DE NIVELES DE RIESGOS.

Rango de ponderaciones de niveles de vulnerabilidad estructural por amenazas geológicas (Deslizamiento).

INDICE DE VULNERABILIDAD PARA AMENAZA DE DESLIZAMIENTOS			
VARIABLE	VALORES POSIBLES DEL INDICADOR	VALOR DE PONDERACION	VALOR MAXIMO
Sistema estructural	0,1,5,10	0,8	8
Material de paredes	0,1,5,10	0,8	8
Número de pisos	0,1,5,10	0,8	8
Año de Construcción	0,1,5,10	0,8	8
Estado de conservación	0,1,5,10	0,8	8
Características suelo	0,1,5,10	2	20
Topografía del sitio	0,1,5,10	4	40
Valor mínimo = 0			100

Rango de ponderaciones de niveles de vulnerabilidad estructural por eventos de amenazas hidrometeoro-lógico (Inundaciones).

INDICE DE VULNERABILIDAD PARA AMENAZA DE INUNDACION			
VARIABLE	VALORES POSIBLES DEL INDICADOR	PONDERACION	VALOR MAXIMO
Sistema estructural	0,1,5,10	0,5	5
Material de paredes	0,1,5,10	1,1	11
Tipo de cubierta	0,1,5,10	0,3	3
Número de pisos	0,1,5,10	1,1	11
Año de Construcción	0,1,5,10	0,5	5
Estado de conservación	0,1,5,10	0,5	5
Características suelo	0,1,5,10	3	30
Topografía del sitio	0,1,5,10	3	30
Valor mínimo = 0			100

Análisis de riesgo del predio evaluado.

ITEN	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO
1	Santander Jonas	170184628-7	BAJO



00091948

Recomendaciones:

Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente:

- ✓ Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamiento) e Hidrometeoro-lógicas (Inundaciones).
- ✓ Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta.



Conclusión:

En base al informe de amenazas del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de **Bajo Riesgo**.

3. Anexos

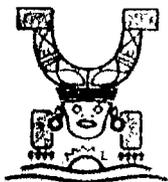
- ✓ Mapa de Ubicación del Predio representando en Google Earth.
- ✓ registro fotográfico del terreno con la respectiva propiedad.
- ✓ Foto copia de solicitud de inspección.

4. NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

Dirección de gestión de riesgos del GAD-Manta.
Arq. Mayra Romero Montalván.
Directora (E) de Gestión de Riesgos Gad-Manta.
Correo: mayra_romero@manta.gob.ec
Teléfono: 0998079447.

Firma de responsabilidad.



5. MAPA DE UBICACIÓN DEL PREDIO REPRESENTADO EN GOOGLE EARTH.

Imagen del Año 2017 de Google Earth



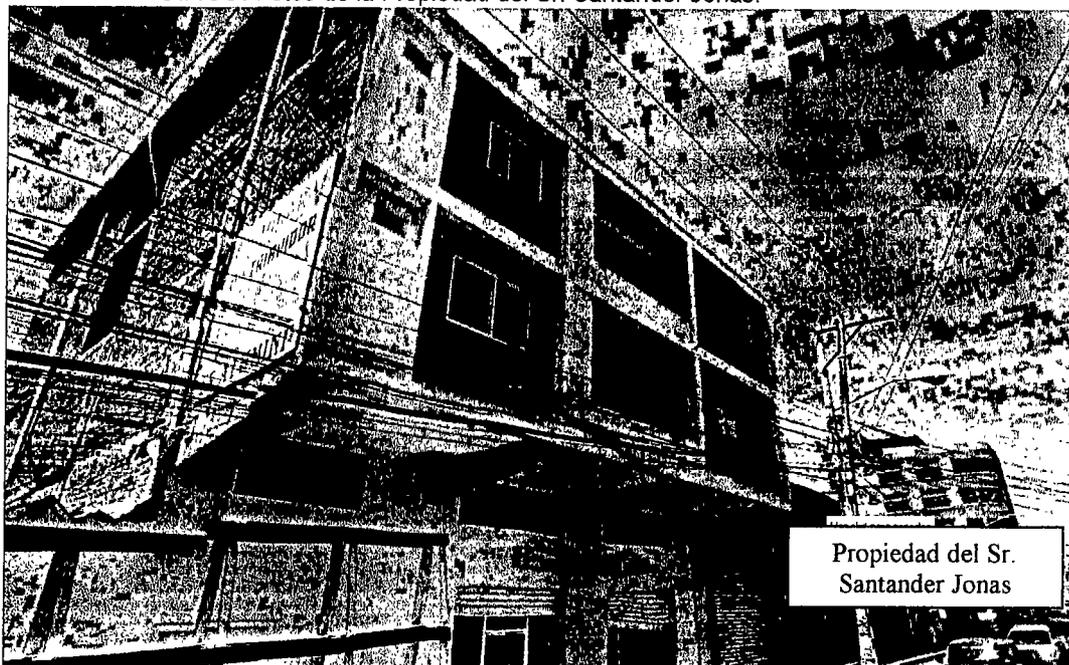
Propiedad del Sr. Santander
Jonas.

Av. 24.

Simbología.	Significado.
	Identificación del predio.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO: Fotos de la Propiedad del Sr. Santander Jonas.



Propiedad del Sr.
Santander Jonas



00091949

Ficha Registral-Bien Inmueble

21264



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18022608, certifico hasta el día de hoy 25/09/2018 9:22:54, la Ficha Registral número 21264.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 1052009000
Fecha de Apertura: viernes, 23 de abril de 2010
Superficie del Bien: 409,00 m2
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicados en la Calle 15 y Avenida veinticuatro Barrio San Rafael

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada el inmueble ubicado en el Barrio San Rafael, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida veinticuatro. POR ATRÁS: Diez metros y propiedad de los señores Héctor Cueva Abarca y Señora Flor Zambrano. POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros, noventa centímetros y propiedad de los herederos del Señor Eudaldo Mendoza; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta metros, noventa centímetros y linderando en veinte metros con propiedad de la Compañía C.V.E. CONSTRUCCIONES S.A., más veinte metros y lindera con terrenos que se reservan los vendedores herederos del Señor Carlos Enrique Chong Chávez, Señora Matilde Estaurofila Navarrete Villao e Hijos. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (409.00m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1177 27/dic/1977	1 635	1 636
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	680 02/ago/1979	1 095	1 097
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2781 02/oct/2008	39 900	39.912
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	922 23/abr/2010	15 977	16 013
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	708 04/jun/2012	12 838	12 884
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	1330 21/oct/2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3297 21/oct/2017	85 834	86 887

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de diciembre de 1977 Número de Inscripción: 1177 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1893 Folio Inicial:1.635
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.636
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 03 de diciembre de 1977

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los derechos y acciones en una extensión de terreno ubicado en el Cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente treinta y dos metros ocho metros, atrás con linderos de ocho metros por



la ciudad con los linderos actuales por el frente calle diez de agosto ,por atrás propiedad de Atenaida Balda Vda. Alava y por el costado derecho con propiedad del señor Eudaldo Mendoza y por el costado izquierdo con calle Eugenio Espejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000012114	CHAVEZ PINCAY JUSTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	80000000002101	CHONG CHAVEZ CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000012115	CHONG GLADYS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000012116	QUIMIS ALBA MARLENE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de agosto de 1979 **Número de Inscripción:** 680 Tomo: I
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1399 Folio Inicial: 1.095
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1.097
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 1979
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

* En el encabezado de esta inscripción que consta en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el comprador es el Sr. Carlos Enrique Chong Chávez, mientras que en el contenido se encuentra como Sr. Carlos Enrique Chong. La Sra. Atenaida Balda Vda. Alava, en calidad de Gerente de Inmobiliaria de Inversiones "Alava Vasquez" Compañía Limitada. compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el N.5 de la manzana A, sector I de la lotización San Rafael ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente dieciocho metros treinta centímetros y lindera con la actual avenida 25, por atrás en línea oblicua cuarenta metros treinta centímetros y mas terrenos del actual comprador por un costado diecinueve metros treinta centímetros y la actual calle numero 15 y por el otro costado en forma irregular lindera así, desde la línea del frente hacia atrás y en línea recta diecisiete metros diez centímetros y propiedad de la Sra. Flor Zambrano , del final de esta medida en línea recta y paralela al lindero del frente dieciocho metros y propiedad de la Sra. Flor Zambrano y Víctor Molina y del final de esta media en línea recta hasta dar con el lindero de atrás veintiocho metro cincuenta centímetros y linderando con propiedad del señor Eduardo Mendoza, teniendo una superficie total de ochocientos setenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

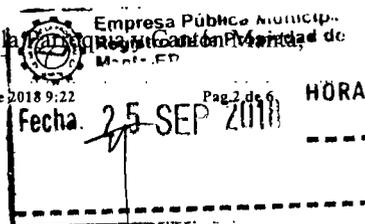
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000027030	CHONG CARLOS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000020347	INMOBILIARIA DE INVERSIONES ALAVA VASQUEZ	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de octubre de 2008 **Número de Inscripción:** 2781 Tomo 69
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5477 Folio Inicial: 39.900
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 39.912
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2008
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la actual Avenida veinticuatro entre calles catorce y quince, de la Parroquia y Cantón Manta





00091950

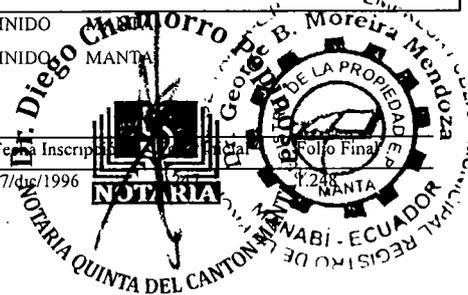
con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000014049	COMPAÑIA C.V E CONSTRUCCIONES S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000012113	COMPAÑIA CONSTRUGENCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1997	27/dic/1996		



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 922 Tomo:27
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2126 Folio Inicial:15.977
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:16.013
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y De Derechos y Acciones como cuerpo cierto, y Unificación de dos lotes de terreno. La Empresa C.V.E. construcciones S. A, debidamente representada por el Sr. Carlos Humberto Vera Espinoza, en su función de Gerente General. Los herederos del señor Carlos Enrique Chong Chavez venden a favor de la Empresa C.V.E CONSTRUCCIONES S.A. Bien inmueble ubicado en la Avenida veinticuatro y calle Quince, Barrio San Rafael, de la Parroquia y Cantón Manta, Que tiene por el frente diez metros y propiedad de la compañía C:V:E: construcciones S.A. Por atras , diez metros y propiedad de los señores Hector Cueva Abarca y señora Flor Zambrano.Por el costado derecho veinte metros con noventa centímetros y propiedad del señor Eudaldo Mendoza.Por el costado izquierdo veinte metros noventa centímetros y terreno que se reservan los vendedores señora Matilde Esturofila Navarrete Villao y sus hijos con una Superficie total de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS.Bien inmueble que es adquirido en este mismo acto. Cave resaltar que el presente lote desmembrado, se convierte en un lote ciego sin acceso alguno, sin embargo se concede la aprobación respectiva para que el mismo sea unificado a un lote contiguo de propiedad de la Compañía compradora. La Compañía Compradora es dueña de un lote de terreno que tiene una Sup. de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Bienes que se proceden a unificar. La Compañía C.V.E. construcciones debidamente representada por su Gerente el Sr. CARLOS Humberto Vera Espinoza, procede a unificar los Dos lotes antes descritos toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Calle 15 y Avenida veinticuatro Barrio San Rafael de la Parroquia y Cantón Manta. Dentro de las siguientes medidas y linderos:POR EL FRENTE: Diez metros y avenida veinticuatroPOR ATRAS: Diez metros y propiedad de los señores Héctor Cueva Abarca y Señora Flor Zambrano POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta metros, noventa centímetros y propiedad de los herederos del Señor Eudaldo Mendoza; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta metros, noventa centímetros y linderando en veinte metros con propiedad de la Compañía C.V.E. CONSTRUCCIONES S.A., más veinte metros y linderando con terrenos que se reservan los vendedores herederos del Señor Carlos Enrique Chong Chávez, Señora Matilde Esturofila Navarrete Villao e Hijos. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300856448	CHONG CHAVEZ CARLOS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000039132	COMPAÑIA EMPRESA C V E. CONSTRUCCIONES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1304066390	CHONG NAVARRETE GLEN PRIMERO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303553281	CHONG NAVARRETE CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302567415	CHONG NAVARRETE CARLOS DAVID	CASADO(A)	MANTA	

Fecha: 25 SEP 2018 HORA
 Pag 3 de 6



VENDEDOR 099795844 CHONG NAVARRETE HUGO ARNALDO CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1305974105 CHONG NAVARRETE ROSA JUSTINA SOLTERO(A) MANTA
 VENDEDOR 80000000039131 CHONG NAVARRETE MONICA ANABELLE SOLTERO(A) MANTA
 VENDEDOR 1303553299 NAVARRETE VILLAO MATILDE VIUDO(A) MANTA
 ESTUROFILA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	680	02/ago/1979	1.095	1.097
COMPRA VENTA	2781	02/oct/2008	39.900	39.912
COMPRA VENTA	1177	27/dic/1977	1.635	1.636

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 04 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 708 **Tomo:** 29
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3128 **Folio Inicial:** 12.838
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA **Folio Final:** 12.884
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- EL PRIMER BIEN ESTA COMO GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES y el SEGUNDO BIEN COMO CUERPO CIERTO. Ubicados en la avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio San Rafael, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	99222117801	COMPAÑIA ALUMINAR -V, ALUMINIO, VIDRIOS Y ESPEJOS S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0908148836	VERA ESPINOZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0907872048	NARANJO BORJA JOAGNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	800000000014049	COMPAÑIA C V E. CONSTRUCCIONES S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	922	23/abr/2010	15.977	16.013
COMPRA VENTA	2318	22/ago/2008	33.240	33.277

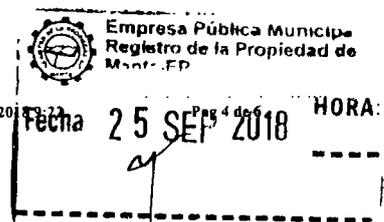
Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : sábado, 21 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 1330
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8419 **Folio Inicial:**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA CUARTA **Folio Final:**
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017





00091951



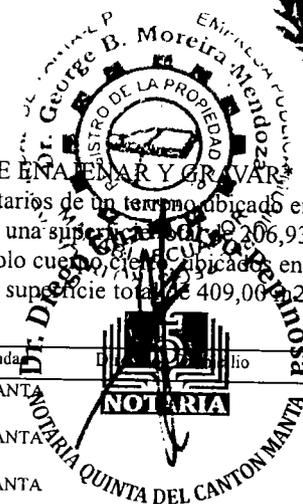
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Hipotecas inscritas el 04 de Junio del 2012. Gananciales, derechos y acciones hereditarios de un terreno ubicado en la Avenida 24 y calle 15 del Barrio San Rafael de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de 406,93 m2. Unificación de dos lotes de terrenos que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo de terreno ubicado en la calle 15 y Avenida 24 barrio San Rafael de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de 409,00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	99222117801	COMPANIA ALUMINAR -V, ALUMINIO, VIDRIOS Y ESPEJOS S A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0907872048	NARANJO BORJA JOAGNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0908148836	VERA ESPINOZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	800000000014049	COMPANIA C V E CONSTRUCCIONES S A		MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 21 de octubre de 2017
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA CUARTA
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL
 Número de Inscripción: 3297
 Número de Repertorio: 8420
 Tomo: 1
 Folio Inicial: 85 834
 Folio Final: 86.887

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Jonas Alfredo Santander Gordillo de estado civil casado con la Sra. María dolores Ayala Bastidas.- Compraventa relacionada con los inmuebles ubicados en el Barrio San Rafael, Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1701846287	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014049	COMPANIA C V E CONSTRUCCIONES S A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	922	23/abr/2010	15 977	16 013

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

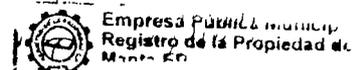
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:22:54 del martes, 25 de septiembre de 2018

A petición de: HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA



Fecha 25 SEP 2018 HORA

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto de se diera un traspaso de dominio o se permitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Montalvo, EP

Fecha 25 SEP 2010 HORA
 Pag 6 de 6



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf:052624758
www.registropmanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
6380



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023469, certifico hasta el día de hoy 04/10/2018 9:05:17, la Ficha Registral número 6380

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1052012000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 22 de agosto de 2008 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien 206,93 m2
Información Municipal:
Dirección del Bien: Terreno ubicado en la Avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael".

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael", Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros treinta y siete centímetros y lindera con la avenida Veinticuatro. POR ATRÁS: Once metros treinta y siete centímetros y lindera con terreno que se reservan los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Construgenco. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad del Sr. José Baldomero Delgado Vélez. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1177	27/dic/1977	1.635	1.636
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	680	02/ago/1979	1.095	1.097
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS GANANCIALES Y ACCIONES HEREDITARIOS	2318	22/ago/2008	33.240	33.277
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	708	04/jun/2012	12.838	12.884
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	1330	21/oct/2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3297	21/oct/2017	85.834	86.887
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	3238	03/oct/2018	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 27 de diciembre de 1977 Número de Inscripción: 1177 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1893 Folio Inicial 1.635
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.636
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 03 de diciembre de 1977

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre los derechos y acciones en una extensión de terreno ubicado en el Cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente treinta y dos metros ocho metros, atrás con treinta y ocho metros por



FECH. 04 OCT 2018 40RA:



linda con los linderos actuales por el frente calle diez de agosto ,por atrás propiedad de Atenaida Balda Vda. Alava y por el costado derecho con propiedad del señor Eudaldo Mendoza y por el costado izquierdo con calle Eugenio Espejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000012114	CHAVEZ PINCAY JUSTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000012101	CHONG CHAVEZ CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000012115	CHONG GLADYS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000012116	QUIMIS ALBA MARLENE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de agosto de 1979

Número de Inscripción: 680

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1399

Folio Inicial:1.095

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1 097

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

* En el encabezado de esta inscripción que consta en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el comprador es el Sr. Carlos Enrique Chong Chávez, mientras que en el contenido se encuentra como Sr. Carlos Enrique Chong. La Sra. Atenaida Balda Vda. Alava, en calidad de Gerente de Inversiones "Alava Vasquez" Compañía Limitada. compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el N.5 de la manzana A, sector I de la lotización San Rafael ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente dieciocho metros treinta centímetros y lindera con la actual avenida 25, por atrás en línea oblicua cuarenta metros treinta centímetros y mas terrenos del actual comprador por un costado diecinueve metros treinta centímetros y la actual calle numero 15 y por el otro costado en forma irregular lindera así, desde la línea del frente hacia atrás y en línea recta diecisiete metros diez centímetros y propiedad de la Sra. Flor Zambrano , del final de esta medida en línea recta y paralela al lindero del frente dieciocho metros y propiedad de la Sra. Flor Zambrano y Víctor Molina y del final de esta media en línea recta hasta dar con el lindero de atrás veintiocho metro cincuenta centímetros y linderando con propiedad del señor Eduardo Mendoza, teniendo una superficie total de ochocientos setenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000027030	CHONG CARLOS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000020347	INMOBILIARIA DE INVERSIONES ALAVA VASQUEZ	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 22 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2318

Tomo 58

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4537

Folio Inicial 33 240

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final.33.277

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS. La compradora



LA EMPRESA C. V. E. Construcciones S. A.. debidamente representada por el Sr. Carlos Humberto Vera Espinoza, en su función de Gerente General. Terreno ubicado en la Avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael", Parroquia Manta, Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros treinta y siete centímetros y lindera con la avenida Veinticuatro POR ATRÁS: Once metros treinta y siete centímetros y lindera con terreno que se reservan los vendedores. POR EL DERECHO: Dieciocho metros veinte centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Comercial DELGADO VÉLEZ. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300856448	CHONG CHAVEZ CARLOS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000010702	EMPRESA C V E. CONSTRUCCIONES S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1305793844	CHONG NAVARRETE HUGO ARNALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302567415	CHONG NAVARRETE CARLOS DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303553281	CHONG NAVARRETE CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304066390	CHONG NAVARRETE GLEN PRIMERO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303553299	NAVARRETE VILLAO MATILDE ESTUROFILA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304237629	CHONG NAVARRETE MONICA ANNABEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305974105	CHONG NAVARRETE ROSA JUSTINA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1177	27/dic/1977	1 635	1 636
COMPRA VENTA	680	02/ago/1979	1 095	1.097

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 04 de junio de 2012
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de abril de 2012
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- EL PRIMER BIEN ESTA COMO GANANCIAS Y DERECHOS Y ACCIONES y el SEGUNDO BIEN COMO CUERPO CIERTO. Ubicados en la avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio San Rafael, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	99222117801	COMPAÑIA ALUMINAR -V, ALUMINIO, VIDRIOS Y ESPEJOS S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0908148836	VERA ESPINOZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0907872048	NARANJO BORJA JOAGNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	800000000014049	COMPAÑIA C V E. CONSTRUCCIONES S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	922	23/abr/2010	15 977	16 013
COMPRA VENTA	2318	22/ago/2008	33 240	33 277

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : sábado, 21 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 1330
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8419 **Folio Inicial:**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA CUARTA **Folio Final:**
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR* Hipotecas inscritas el 04 de Junio del 2012. Gananciales, derechos y acciones hereditarios de un terreno ubicado en la Avenida 24 y calle 15 del Barrio San Rafael de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de 206,93 m2. Unificación de dos lotes de terrenos que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la calle 15 y Avenida 24 barrio San Rafael de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de 409,00 m2.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	99222117801	COMPAÑIA ALUMINAR -V, ALUMINIO, VIDRIOS Y ESPEJOS S A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0907872048	NARANJO BORJA JOAGNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	0908148836	VERA ESPINOZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	
GARANTE HIPOTECARIO	800000000014049	COMPAÑIA C.V E CONSTRUCCIONES S A.		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 21 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 3297 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8420 **Folio Inicial:** 85.834
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA CUARTA **Folio Final:** 86 887
Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

Compraventa de Derechos y Acciones. El Sr. Jonas Alfredo Santander Gordillo de estado civil casado con la Sr. Maria dolores Ayala Bastidas.- Compraventa relacionada con los inmuebles ubicados en el Barrio San Rafael, Parroquia y Cantón Manta.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1701846287	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014049	COMPAÑIA C.V E CONSTRUCCIONES S A.		MANTA	

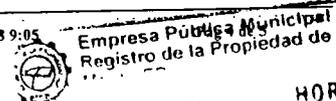
c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Certificación impresa por :marliza_fernandez

Ficha Registral:6380

jueves, 04 de octubre de 2018 9:05



HORA:



COMPRA VENTA

922

23/abr/2010

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 3238

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6665

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de octubre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD Terreno ubicado en la Avenida Veinticuatro y calle Quince, Barrio "San Rafael", Parroquia y Cantón Manta. Con una Superficie total de DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS. * En virtud que los cónyuges Jonas Alfredo Santander Gordillo y Maria Dolores Ayala Bastidas son legítimos propietarios de los Gananciales, Derechos y Acciones del predio descrito anteriormente y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo Dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1701846196	AYALA BASTIDAS MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701846287	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<<Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

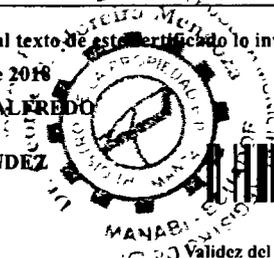
Emitido a las : 9:05:17 del jueves, 04 de octubre de 2018

A petición de: SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA
CERTIFICADO DE AVALÚO
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155929
 Nº ELECTRONICO: 61946

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 04 de Octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-05-20-12-000

Ubicado en: AV. 24 CALLE 15 BARRIO SAN RAFAEL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 206.93

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
 1701846287

Propietario
SANTANDER GORDILLO-JONAS ALFREDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 33340.8

CONSTRUCCIÓN: 33620

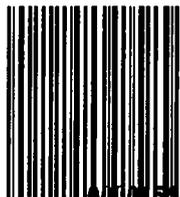
AVALÚO TOTAL: 66960.8

SON: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-04 15:14:23.



0000155929



00091955



CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154272

Nº ELECTRÓNICO : 60383

Fecha: *Diez* de Agosto de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito *Diego Chamorro* Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de *Quinta del Cantón Manta*, en el archivo existente se constata que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-05-20-09-000

Ubicado en: AV. 24 ENTRE CALLE 14 Y 15 BARRIO SAN RAFAEL

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Area Total de Predio: 409

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1701846287

Propietario
SANTANDER GORDILLO-JONAS ALFREDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 43311.6

CONSTRUCCIÓN: 67076

AVALÚO TOTAL: 110387.6

SON: CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-08-09 12:52:28.



0000154272



#MANTADIGIT

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº -

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Expediente verbal de parte interesada N° 14111111 que revisado el Catastro de Predios URBANO
municipal se encuentra registrada la propiedad que consiste en SOLAR Y COSNTRUCCION
pertenece a SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO

Calle AV 24 CALLE 15 BARRIO SAN RAFAEL

Clase AVALUO COMERCIAL PRESENTE

Valor \$200000.00 DOSCIENTOS MIL DOLARES 00/100

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUO ANTERIOR
ES MAYOR AL ACTUAL

DANIEL SALDARRIAGA

10 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta

Director Financiero Municipal





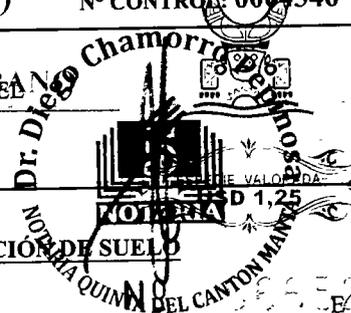
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

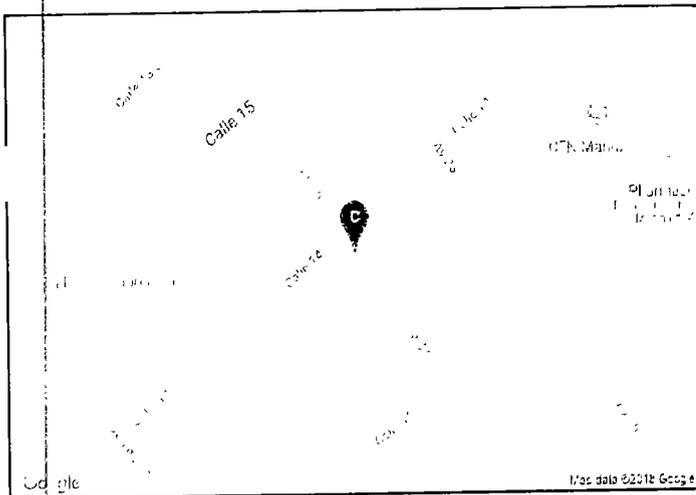
DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-08-2018
N° CONTROL: 0004346

PROPIETARIO:	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO AV. 24 ENTRE CALLE 14 Y 15 BARRIO SAN RAFAEL
C. CATASTRAL:	1052009000
BARROQUIA:	MANTA



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	E/304
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00m con avenida 24
ATRÁS:	10.00m con Srs. Hector Cueva Abarca y Señora Flor Zambrano
C. IZQUIERDO:	40.90m y lindera en 20 con propiedad de la Compañía CVE CONSTRUCCIONES S.A mas 20 metros con terrenos que se reservan los vendedores herederos del Sr. Carlos Enrique Chong Chavez, Sra. Matilde Estaurofila Navarrete Villao e Hijos
DERECHO:	40.90m con propiedad de los herederos del Sr. Eudaldo Mendoza
ÁREA TOTAL:	409,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de inscripción de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.

RESERVA
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

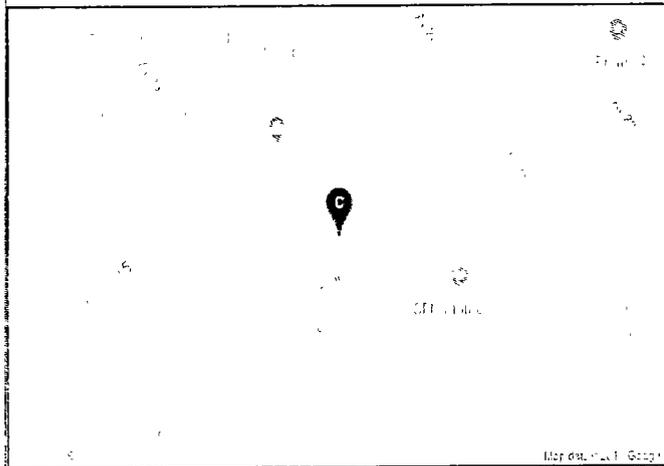
FECHA DE INFORME: 04-10-2018

N° CONTROL: 0014884



PROPIETARIO:	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO	
UBICACIÓN:	AV. 24 CALLE 15 BARRIO SAN RAFAEL	
C. CATASTRAL:	1052012000	
PARROQUIA:	MANTA	

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	E 304
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	11.37m con la Avenida 24
ATRÁS:	11.37m con terreno que se reservan los vendedores
C. IZQUIERDO:	18.20m con propiedad del Sr. Jose Baldomero Delgado Velez
DERECHO:	18.20m con propieda de Compañía Construgenco
ÁREA TOTAL:	206,93 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; conservación de préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.



2103201200001

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122087



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERRILVA, Dcc revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de OCTUBRE de 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1052012000 AV. 24 CALLE 15 BARRIO SAN RAFAEL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, el día 10 de agosto del 2018, se solicitó el ingreso de la deuda Municipal que como a mi cargo no se ha efectuado el pago, a fin de cancelar el pago por concepto de impuestos, tasas y contribuciones Municipales a cargo de _____
SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO

El presente documento es válido en el territorio del Cantón Manta.

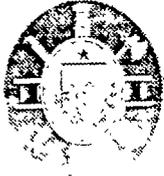
Manta, 14 de **AGOSTO** de 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1052009000 AV. 24 ENTRE CALLE 14 Y 15 BARRIO SAN RAFAEL**

Manta, catorce de Agosto del dos mil diesiocho



00091958



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: AVE 24 ENTRE CALLE 14 Y 15 BARRIO SAN RAFAEL
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 02/08/2018 13:57:23
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 31 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-05-20-09-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000115162

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AVE 24 CALLE 15 BARRIO SAN RAFAEL

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

592796

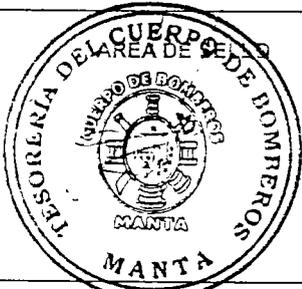
Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

04/10/2018 15:59:44

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 02 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CULPIE

00091959



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



10/10/2018 11:01:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CL ANTIA \$200,000 00 DE (AV 24 ENTRE CALLE 14 Y 15 BARRIO SAN RAFAEL)AV 24 CALLE 15 BARRIO SAN RAFAEL DE LAS CLAVES CATASTRALES 1-05-20-09-000 / 1-05-20-12-000 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LOS AVALUCOS ANTERIORES SON MAYORES QUE LOS ACTUALES ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-05-20-09-000	409,00	110387,60	377486	36973

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1701846287	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO	AV 24 ENTRE CALLE 14 Y 15 BARRIO SAN RAFAEL	Impuesto pncipal	2000,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	600,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	2600,00
1721195673	HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA	SN	VALOR PAGADO	2600,00
			SALDO	0,00

EMISION: 10/10/2018 11:01:02 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ hora: _____

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electronicamente
Codigo de Verificación (CSV)
T1897685357
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opcion Municipio en Línea opcion Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



BanEcuador B.P.
05/10/2018 02:33:20 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 845176652
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION


5 OCT 2018
AGENCIAS ANTONALES
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

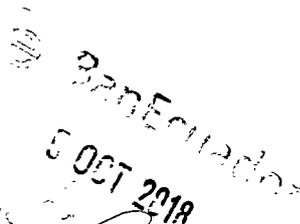
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-00001543
Fecha: 05/10/2018 02:33:40

No. Autorización:
0510201801176818352000120565010000015432018143314

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario


5 OCT 2018
AGENCIAS ANTONALES
MANTA



Factura: 001-004-000000773

00091960



20181308005P04446

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



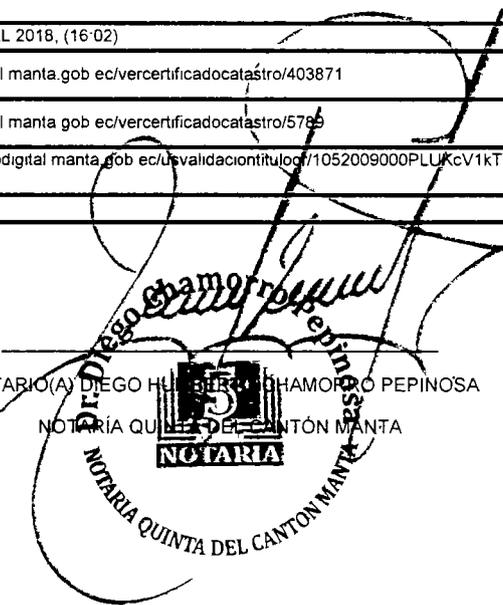
Escritura N°:	20181308005P04446						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16 02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1701846287	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	AYALA BASTIDAS MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701846196	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721195673	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200000 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308005P04446
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16.02)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181308005P04446
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:02)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/vercertificadocatastro/403871
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/vercertificadocatastro/5789
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/validacionitulos/1052009000PLUKcV1kTVAZPcD0r4EeN4uXNESWNFBPKh8fiosgF3IHGLNcWf
OBSERVACIÓN:	

Diego Humberto Chamorro Pepinosa



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-004-000000774

00091961



20181308005O00733

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00733

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721195673
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721195673

OBSERVACIONES:	A PETICION DE HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P04446 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018
----------------	---

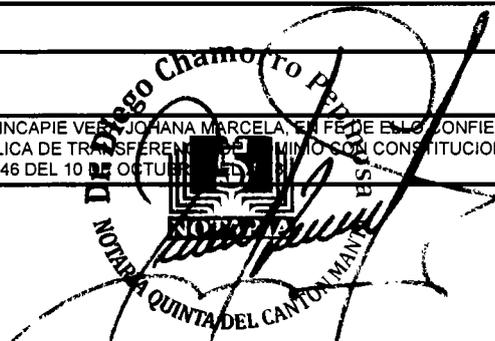
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00733

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721195673
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721195673

OBSERVACIONES:	A PETICION DE HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P04446 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018
----------------	--



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00091962

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3440

Número de Repertorio: 7049

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3440 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1721195673	HINCAPIE VERA JOHANA MARCELA	COMPRADOR
1701846196	AYALA BASTIDAS MARIA DOLORES	VENDEDOR
1701846287	SANTANDER GORDILLO JONAS ALFREDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1052012000	6380	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1052009000	21264	COMPRAVENTA

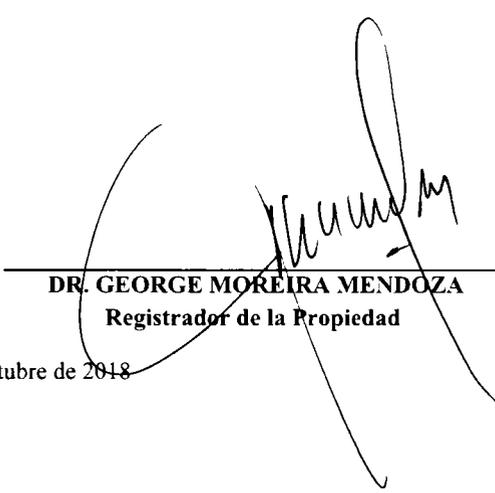
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-oct./2018

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 22 de octubre de 2018